

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 28 de Junio de 2023. A Despacho con solicitud de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.1110 RADICACION No 2023-48

Palmira, veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2.023).

La apoderada de la parte actora solicita se corrija el correo electrónico del señor ELISEO MEZA FLOREZ abuelo paterno del menor de edad, que se ordenó tener en cuenta en el numeral primero del Auto Interlocutorio No 886 del 31 de Mayo de 2023 para efectos de ser citado y allega también lo informado por el mismo a la litigante .

Revisado el proceso se observa que en dicha providencia efectivamente en el numeral primero, por error involuntario se menciona como correo electrónico flores@hotmail.com del señor ELISEO MEZA FLOREZ, cuando la dirección electrónica correcta es eliseoflorez@hotmail.com.

Para estos casos, dispone el Art. 286 del C.G.P., sobre corrección de errores aritméticos y otros, que “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto” y en su inciso final determina que “lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior, se procederá a corregir el error involuntario en el que se incurrió en la providencia en cita, con la dirección electrónica correcta eliseoflorez@hotmail.com.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el punto primero de la parte resolutive del Auto Interlocutorio No 886 del 31 de Mayo de 2023 con la dirección electrónica correcta eliseoflorez@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira Junio 29 de 2022
La Secretaria

NELSY LLANTE SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc5d07745e93a02194bc88e442d19cb6245cc2814364fc96a461bf585c5d141**

Documento generado en 28/06/2023 02:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>